



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - Nº

00218

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 18 MAY 2023

VISTO:

El Documento DE-1100-01879889-2 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia tramita una propuesta de ampliación de plazo de ejecución de la obra "NUEVO PASEO GALICIA", contratada mediante Licitación Pública Nº 06/2022 - S. I. y G. H. -, con la firma TECSA S.A.

Que la contratista mediante Nota de Pedido Nº 60 solicita una ampliación del plazo de ejecución de obra por un total de cuarenta y cinco (45) días corridos a computarse desde la fecha de finalización vigente aduciendo las siguientes causales de retraso: 1) demora por parte de la administración en la aprobación del balance de obra presentado mediante Nota de Pedido Nº 47 aprobado por Decreto D.M.M. Nº 00165/2023 y notificado mediante Orden de Servicio Nº 60 de fecha 03.05.2023, fecha en la que recién se dio inicio a los trabajos; 2) demora en la aprobación del proyecto ejecutivo de intervención en cruce del FFCC presentada en Nota de Pedido Nº 50 de fecha 16.02.2023, que por no haber obtenido aún una aprobación formal no se ha intervenido dicho sector; 3) dificultades en la continuidad de las tareas de cableado y conexonado de artefactos eléctricos producto de vandalismos perpetrados sobre los tableros, lo que fue informado por Notas de Pedido Nº 56 y 59; y 4) demoras en la solicitud de definiciones técnicas para efectuar el corrimiento del semáforo por parte de la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica.

Que habiendo tomando intervención el Departamento de Proyectos e Inspección y la Dirección de Control de Obras Hídricas, manifiestan prudente y aconsejable reconocer y autorizar una ampliación del plazo de obra de treinta y dos (32) días corridos a partir de la fecha de finalización vigente, de los cuales diez (10) días corresponden a las demoras en la aprobación y notificación del Decreto D.M.M. Nº 00165/2023 que contempla una aprobación de readecuación de ítems; doce (12) días por indefiniciones en la resolución del cruce con las vías del FFCC y diez (10) días por las demoras ocurridas a causa de los hechos de vandalismo en los tableros eléctricos y las tareas de corrimiento de semáforo.

Que giradas las actuaciones al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, éste emite el dictamen pertinente donde considera procedente y ajustado a derecho el reconocimiento y otorgamiento de una ampliación en el plazo de obra de treinta y dos (32) días corridos, con fundamento en las previsiones de los artículos 52 y 54 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, llevándose en consecuencia el plazo de finalización de obra al día 08.06.2023.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 - N°

00218

Que la contratista ha renunciado expresamente a reclamar mayores costos y/o gastos improductivos o cualquier tipo de reclamo y/o acciones administrativas y/o judiciales derivados de la presente ampliación.

Que este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

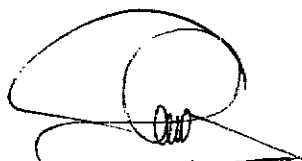
DECRETA:

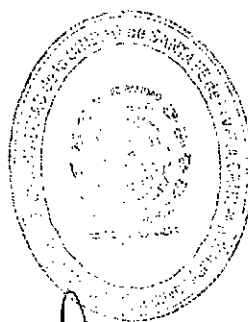
Art. 1°: Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la obra "NUEVO PASEO GALICIA", contratada mediante Licitación Pública N° 06/2022 - S. I. y G. H. - con la firma TECSA S.A., por el término de treinta y dos (32) días corridos, llevándose el término contractual al día 08.06.2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes y de Control de Obras Hídricas, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de obra.

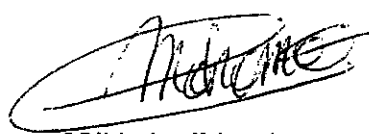
Art. 3°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

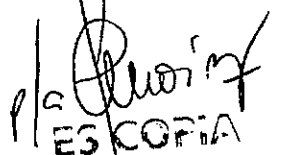
Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno